

Dec. núm. 675-25 que nombra al señor Luis Rafael López Ferreira, representante del Poder Ejecutivo vinculado al sector turismo en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana y nombra además, representantes de los aeropuertos Internacional de Punta Cana, Internacional del Cibao, de La Romana International Airport y de los aeropuertos concesionados en dicho consejo. G. O. núm. 11220 del 3 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 675-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 163-24, del 20 de marzo de 2024, que crea y conforma el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 658-25, del 18 de noviembre de 2025, que modifica el Decreto núm. 163-24.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Rafael López Ferreira, queda designado como representante del Poder Ejecutivo vinculado al sector turismo en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Paola Rainieri Kuret, queda designada representante del Aeropuerto de Punta Cana en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Nasim Antonio Yapor Alba, queda designado representante del Aeropuerto Internacional del Cibao en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Luis Emilio Rodríguez Amiama, queda designada representante de La Romana International Airport en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

ARTÍCULO 5. Mónica Giovanna Infante Henríquez, queda designada representante de los aeropuertos concesionados en el Consejo Consultivo para la Promoción y Mercadeo del Turismo en la República Dominicana.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Turismo y las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 676-25 que reforma el Programa Carta Compromiso al Ciudadano y cambia el nombre de dicho programa, por Cartas de Servicios. Deroga los artículos 11, 12, 13 y 14 del Decreto núm. 211-10. G. O. núm. 11220 del 3 de diciembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 676-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 147 de la Constitución de la República Dominicana establece que los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que es necesario promover procesos de modernización administrativa encaminados a adaptar la estructura y el funcionamiento de los servicios públicos a los nuevos estándares de calidad que demandan los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que las Cartas Compromiso al Ciudadano constituyen una herramienta orientada a satisfacer las expectativas de los ciudadanos, contribuir al establecimiento de estándares de gestión en las instituciones y fomentar la innovación en la prestación de servicios.

CONSIDERANDO: Que la Carta Compromiso es una herramienta efectiva para elevar los estándares de calidad en los servicios públicos y fomentar la confianza ciudadana.